



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°173-2015-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°13 de fecha 21 de Julio del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos del gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°13 de fecha 21 de Julio del año 2015 en la estación de orden del día se trató el Dictamen N°16-2015-CDUO/MPC presentado por la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal donde recomiendan al pleno del concejo municipal aprobar la ampliación del mandato del Señor Alcalde hasta tener una nueva autoridad que pueda realizar las funciones y obligaciones correspondientes, y la Opinión Legal N°105-2015-GAL el Gerente de Asesoría Legal opina que se otorgue el plazo ampliatorio del mandato del Sr. Alcalde del Centro Poblado de Racracalla por el periodo estrictamente funcional que sus labores de representación y administración así lo requiera con conocimiento y acuerdo de sesión de concejo municipal (...)

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se emite el:

ACUERDO N°173: El Concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar la ampliación del mandato del Sr. Alcalde del Centro Poblado de Racracalla, hasta tener una nueva autoridad que pueda realizar las funciones y obligaciones correspondientes.

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción a los 21 días del mes de Julio del año 2015.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Srto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos